



Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MDLP-ALC

La Perla, 29 Diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

Que, mediante Informe N° 426-2015/SGC-GA-MDLP de la Sub Gerencia de Contabilidad; Memorandum N° 3102-2015/GA-MDLP de la Gerencia de Administración; Informe N° 886-2015-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 216-2015/GA-MDLP de la Gerencia de Administración; Memorandum N° 480-2015-GM-MDLP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 426-2015/SGC-GA-MDLP de fecha 26 de Noviembre del 2015 la Sub Gerencia de Contabilidad informa, que por coordinaciones efectuadas con el área de Control Patrimonial, se tiene conocimiento de la existencia de inmuebles que se encuentran en uso de esta institución edil, pese a que la propiedad a favor aún no se encuentran definidas;

Que, con la finalidad de que se aporte al sinceramiento en libros contables del rubro de bienes inmuebles y que se administre de manera óptima los mismos que se constituyen patrimonio de esta institución, es necesario que se conforme un Comité que se encargue del Saneamiento Físico y Legal de los bienes inmuebles;

Dicho Comité debería ser conformado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|--------------|
| 1. Gerente de Administración | Presidente |
| 2. Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| 3. Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| 4. Sub Gerente de Contabilidad | Miembro |
| 5. Sub Gerente de Abastecimiento | Miembro |
| 6. Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro | Miembro |
| 7. Encargada de Control Patrimonial | Facilitadora |

Que, ante este escenario la Sub Gerencia de Contabilidad, sugiere la creación del Comité de Saneamiento Físico-Legal de los Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de La Perla, que deberá de conformarse mediante Resolución de Alcaldía y así se cita a los miembros involucrados e iniciar con las actividades respectivas, bajo objetivos ya propuestos;



Municipalidad Distrital de La Perla

Que, mediante Memorándum N° 3102-2015/GA-MDLP de fecha 10 de Diciembre del 2015 la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal al respecto;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en cumplimiento de Disposición Complementaria Octava de la misma Ley N° 27972. Donde precisa que: *“Los predios que correspondan a las Municipalidades en aplicación de la presente Ley se inscriben en el Registro de Predios por el solo mérito del acuerdo de Concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros”;*

Que, mediante Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales ; en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, La Ley N° 26512 - Declaran de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de Propiedad de los Sectores Educación y Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción;

Que, la Ley de Saneamiento Fisco-Legal de bienes inmuebles de las entidades del Sector Público, establece en su Artículo Único: *“Hácese extensiva a la Ley N° 26512 a todos los organismos del sector público”;*

Que, con Decreto Supremo N° 130-2001-EF - Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, de fecha de publicación: 04-07-2001, decreta en su Artículo 2.- *“Están obligadas a realizar el saneamiento descrito en el presente Decreto Supremo, las siguientes entidades de la Administración Pública:*

- a) *El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados;*
- b) *El Poder Legislativo;*
- c) *El Poder Judicial;*
- d) *Los Gobiernos Regionales;*
- e) *Los organismos públicos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confiere autonomía;*



Municipalidad Distrital de La Perla

- f) *Las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas”.*

Que, Mediante Decreto Supremo N° 136-2001-EF de fecha de publicación 10-07-2001, se decreta en su Artículo 1°.- “*Declárese extensivo el Decreto Supremo N°130-2001-EF, Reglamento del Saneamiento Técnico, Legal y Contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas de todos los organismos e instituciones del sector público a que se refiere la Ley N° 27493*”;



En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** conformar el Comité de Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles de la **Municipalidad Distrital de La Perla**, conforme al Informe N°426-2015/SGC-GA-MDLP de fecha 26 de Noviembre del 2015, de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Dicho Comité debería ser conformado por los siguientes funcionarios:



- | | |
|---|------------|
| 1. Gerente de Administración | Presidente |
| 2. Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| 3. Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| 4. Sub Gerente de Contabilidad | Miembro |
| 5. Sub Gerente de Abastecimiento | Miembro |
| 6. Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, así como a las áreas administrativas correspondientes para el fiel cumplimiento de las mismas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
 OSWALDO ORTIZ CENTENO
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
[Handwritten signature]
 PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
 ALCALDESA